

MIRAR AL CIELO ANTES QUE AL RÍO

Normalmente, todas aquellas personas que tienen sus propiedades (viviendas, comercios, industrias y explotaciones de todo tipo) en zonas inundables, miran al río como causante de sus afecciones. Y estas, no solo son ciertas y recurrentes (cada vez más), sino que son las más dañinas. Pero a un río “se le ve venir” en el tiempo, salvo catástrofes impensables o “errores” en la prevención (actuar a tiempo, y en tiempo, en regulaciones de embalses de cabeceras – como ejemplo la inundación histórica de diciembre de 2021, por la actuación de la CHE en el de Eugui, que todavía nadie se ha servido explicar-).

Lo que no se puede ver con la debida anticipación son los fenómenos de lluvias intensas/torrenciales (me refiero al tiempo suficiente del que dispone la meteorología -que sí da las alertas preventivas necesarias, pero hay que entender su imposibilidad para concretar, en magnitud cierta, un evento puntual drástico-). Hay que entender que, ante una precipitación elevada (litros/m² o milímetros de altura) en un mínimo tiempo, en la superficie afectada, representa la generación de un caudal (volumen en la unidad de tiempo) que es imposible de asumir por los sistemas de evacuación de las redes de saneamiento (y tenemos que centrarnos en que se ejecutan redes independientes de las aguas pluviales, normalmente -y desgraciadamente en la mayor parte de los casos- con salidas directas a cauces, con lo que conlleva medioambientalmente, pero que una gran parte todavía sigue yendo a redes unitarias -mezcla de fecales y pluviales- que son las que alimentan los colectores principales y emisarios, por lo que un episodio de lluvia repercute totalmente en estos). Esto debe asumirse por todo el mundo. Ahí definiendo, como conocedor de este ámbito, a cualquier entidad municipal o supramunicipal que gestione este servicio (otra cosa es que actúen en medidas preventivas, también en tiempo, a corto plazo, que lleven a hacer que las secciones de paso útil de sus colectores, así como su estado, sean las debidas, ya que puede darse el caso -y se da- que la acumulación de sedimentaciones en los colectores principales y emisarios sea tal, que las secciones reales no sean las de construcción, llevando a evacuaciones reales menores).

Sedimentaciones generadas en ellos (sobre todo por las actitudes incívicas de usar los inodoros, y otros, como papeleras) dadas sus lógicas mínimas pendientes (menor velocidad de tránsito por la misma sección) para evitar implantaciones a gran profundidad y costes energéticos muy elevados en la transición a las plantas de tratamiento (por ejemplo, en la MCP tenemos la inestimable condición de que todo el vertido accede a la planta de Arazuri -con energía hidráulica suficiente para realizar todo el proceso- por gravedad, gracias a esa posibilidad, estudio y previsión en origen, y a una obra de sifones excepcional para atravesar el río Arga; es decir, que no se ha necesitado nunca recurrir al uso de energía eléctrica para elevar el agua residual, como sucede en la mayor parte de las ubicaciones de estas plantas; cuestión que con cálculos simples, desde el año que se construyó – tratamiento primario en 1990, hace 32 años,- nos lleva a cifras “mareantes” de millones de euros, que tendrían que haber salido de su repercusión en las tarifas).

En los colectores “urbanos”, que son los que todos pueden conocer, pues es donde desembocan sus acometidas, aunque estén perfectamente limpios, tienen secciones calculadas para unos eventos concretos de lluvias que, ni de lejos, corresponden al tipo de eventos de los que hablamos. Ello hubiera llevado a construcciones, desde origen, inconcebibles (los emisarios serían “autopistas”). Por tanto, y aunque el río esté “seco”, ante esos eventos se generarán puestas en carga (llenados) que no solo impedirán la evacuación normal de los vertidos de las propiedades, sino que, de no contar con elementos antirretorno (aquellos que evitan, con estanquidad, el paso en sentido contrario) y tener los colectores internos con puntos accesibles

(registros simples, o elementos con tapones, que no aguanten el empuje de la puesta en carga), se verán anegados sin remedio. Se darán, también, reboses de los registros (levantamiento de tapas por el empuje del agua) a las calles, anegándolas, con sus repercusiones directas en cualquier nivel de la altura que se dé (respiraderos de garajes sobre suelo exterior, o con mínima altura sobre él, y accesos a todo tipo de propiedades) con sus afecciones directas.

Esto ha sucedido y seguirá sucediendo. Tiene que entenderse.

Para evitar la incidencia por las acometidas, es aconsejable (necesario diría yo) que quien no disponga de ello (actualmente ya se marca en normativas constructivas generales “recientes”, pero la gran mayoría de las construcciones, de todo tipo, no lo tienen), lo instale. El grave problema es que ejecutar la interposición de este tipo de sistema en interiores, en lo ya construido, puede ser inviable hacerlo por gravedad (sin bombeos), por situación disponible. Ahí no queda otro remedio que hacerlo en el exterior, en los propios registros de salida de las acometidas que, salvo que estén situados fuera de las edificaciones a proteger, pero dentro de propiedad, lleva a situarlos en una infraestructura cuya competencia es de la entidad municipal/supramunicipal correspondiente. Y ahí viene el problema. Que lo permitan o no, por entender que les supone un problema en su gestión (mantenimientos añadidos y ocupación de espacio interno en registro).

Para lo primero, todo es cuestión de ordenanzas: es muy lógico que la Entidad de Servicio no tenga que hacerse cargo del mantenimiento (aunque es prácticamente nulo si se dispone lo más eficiente -que es además de un coste risible frente a las ventajas-) de la multiplicidad que se generaría de estos sistemas. Máxime, porque aceptarlo supone una responsabilidad civil frente a cualquier problema y afección subsiguiente. Lo “sencillo” sería admitirlo, con la premisa -regulada en ordenanza- de que es el cliente quien se tiene que hacer cargo de su coste y su funcionamiento/mantenimiento (responsabilidad exclusiva suya).

Para lo segundo, los sistemas que pueden implantarse de “clapetas” ancladas a muros de los registros, o insertadas en los tubos de salida, por el exterior (no por el interior, pues supone una carga permanente al nivel en el que pueden vencer la resistencia del elemento a abrir), tienen unas dimensiones mínimas, en longitudes ocupadas, que no interfieren en el acceso normal del personal de mantenimiento.

Valorando ambas cosas, y las grandes ventajas que le supone a una amplísima mayoría de los clientes (que son a los que se deben, y con los que mostrar empatía, pues son los accionistas de la Entidad), creo que, esas entidades, se lo debieran plantear de cara a permitirlo a quien lo solicitase (quien no lo hiciese, sería responsable único de sus afecciones) y se evitarían, además, múltiples contenciosos por afecciones por esa vía (que pueden darse, también, derivadas de obstrucciones en los colectores públicos, por diversas causas, que son bien conocidas por esas entidades). Máxime, poniendo el ejemplo de la MCP, si se plantearon “normalizar” el situar antirretornos para las acometidas de abastecimiento en registros en vía pública, con ocupaciones de suelo mucho mayores que para las acometidas al uso, y asumiendo el coste público de su mantenimiento correctivo (que sí se va a dar), cuando se enmarca su instalación en interior de las propiedades (muy sencillo y sin problemas) desde la “intemerata” de años, en toda normativa general, y particular, constructiva. Que, menos mal, se pudo evitar, a tiempo, que quedase implantado, con sus graves consecuencias (aunque no en algunos casos).

Para evitar la incidencia a través del anegamiento de viales, los planteamientos son de índole pública y particular.

Para la primera, solo cabe un estudio racional de los sistemas -priorizando las zonas críticas- para plantear actuaciones de mejora y evolución. No solo en cuanto a colectores, sino a las infraestructuras de tanques de retención, tanto para vertidos unitarios como de pluviales, y otros, con sus preservaciones medioambientales. A la vez que, sin esperas, se procede al "dragado" de los colectores principales y emisarios, para recuperar sus secciones útiles y disponer de mayor capacidad de evacuación.

Para la segunda, ya es una cuestión de cada cual en función de su vulnerabilidad (que la habrá comprobado ya, con toda seguridad, y en episodios recurrentes). Si quiere protegerse, hay medios. Pero, ineludiblemente, en su propiedad y asumiendo sus costes (salvo subvenciones que pueda obtener por diversas causas, que ahí no entro).

Fdo. : Javier M. Elizondo Osés.
Asesor en el ámbito del agua



Pamplona 14 de septiembre de 2022